



**VISTO:**

El proveído de Gerencia N° D124-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 18 enero 2024; Oficio N° D85-2024-GR.CAJ-GSRJ/SGO fecha 16 enero 2024; Informe N° D39-2024-GR.CAJ-GSRJ-SGO/DSL fecha 15 enero 202; Carta N° 002-2023/FERDI INGENIEROS SAC fecha 11 enero 2024; Contrato de Ejecución de Obra N° 04-2023-GR.CAJ-GSRJ fecha 16 agosto 2023, con MAD: 008305495; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 04-2023-GR.CAJ-GSRJ – IOARR: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas en Dos Recintos Deportivos – Distrito de Jaén – Provincia de Jaén – Región Cajamarca”, se suscribió con CONSORCIO NUEVO HORIZONTE, integrado por las empresas: SERVICIOS GENERALES JUVASA E.I.R.L. y KAME QUALITY S.A.C., cuyo representante común del Consorcio es Juan Manuel Cava Tejada; cuyo monto de inversión es de S/ 946,295.60 soles, con IGV; con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, con Carta N° 002-2024/FERDI INGENIEROS SAC fecha 11 enero 2024, el representante legal del Consorcio Ingenieros S.A.C., Reitera la solicitud de Recepción de Obra de la IOARR: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas en Dos Recintos Deportivos – Distrito de Jaén – Provincia de Jaén – Región Cajamarca”, a concluido con la ejecución de la obra en su totalidad; en consecuencia, a Otorgado la Conformidad Técnica.



Que, mediante Informe N° D39-2024-GR.CAJ-GSRJ-SGO/DSL fecha 15 enero 2024, el (e) División de Obras – Ing. Percy O. Villalobos Granadino, Reitera la solicitud de recepción de obra mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° D85-2024-GR.CAJ/GSRJ/SKO fecha 16 enero 2024, el Ing. Juan Alberto Contreras Moreto, alcanza Conformidad Técnica y solicita emitir el acto resolutivo conformando la Comisión de Recepción de Obra, quien verificará el fiel cumplimiento de establecido en los planos y especificaciones técnicas.

Que, el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que “En la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación, informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el Cuaderno de Obra de los alcances de su informe.

Asimismo, el numeral 1) segundo párrafo indica que, en caso que el Inspector o Supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Y, en su tercer párrafo de la citada norma estipula que “El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité”; por lo que corresponde aprobar la conformación del Comité de Recepción de la Obra acotada, dentro del marco legal de la Ley de Contrataciones y su Reglamento aplicable.

Que, mediante Proveído N° D124-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 18 enero 2024, el Gerente Sub Regional Jaén, solicita a esta Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, se proyecte la resolución Conformando el Comité de Recepción de la aludida IOARR; de acuerdo a la información brindada.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2013-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR fecha 13.01.2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Administración, Sub Gerente de Operaciones, y la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité para la Recepción de la IOAAR: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas en Dos Recintos Deportivos – Distrito de Jaén – Provincia de Jaén – Región Cajamarca”, por un monto total de Inversión de S/ 946,295.60 soles (NOVECIENTOS



CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES), con IGV;  
cuyos integrantes son:

**MIEMBROS TITULARES:**

Presidente : Ing. Percy Omar Villalobos Granadino  
Primer Miembro : Ing. Juan Alberto Contreras Moreto  
Segundo Miembro : Ing. Flor Lastenia Conde Llatas

**MIEMBROS SUPLENTES:**

Presidente : Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera  
Primer Miembro : Ing. Manuel Hernán Lalangui Zurita  
Segundo Miembro : Ing. Yessenia Becerra Alberca

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que los integrantes del Comité que han sido designados, deberán realizar sus labores dentro del marco normativo vigente, salvaguardando verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de corresponder, y bajo su exclusiva responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA  
Gerente Regional  
GERENCIA SUB REGIONAL